Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/13 de fecha 05 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 090-017/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 34/13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT, PARA AORTA TORÁCICA PARA EL PACIENTE CARLOS GONZÁLEZ DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 1405/13, de fecha 01 de noviembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de noviembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherentes a la Contratación por Vía de la Excepción N° 34/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stent, para Aorta Torácica para el paciente Carlos González del Servicio de Cirugía Vascular del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DGDBS N° 236/13, identificada como NOT-1733-2013-0000008, de fecha 18 de octubre de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Asistencial, solicitó la "Adquisición en carácter de Urgencia Impostergable de Stent montado para Aorta Torácica para el paciente Carlos González Ojeda, con C.I. N° 446.067, del Servicio de Cirugía Vascular Periférica del IPS", compatible con la marca Cook;

Que, por Nota Interna de fecha 18 de octubre de 2013, el Jefe del Servicio de Cirugía Vascular manifestó: *"...El asegurado Carlos González Ojeda, con C.I. N° 446.067, portador de disección de aorta torácica, fue sometido a tratamiento por Cirugía Endovascular de la parte proximal de la aorta torácica con un stent montado zenit de la firma Cook. Durante el procedimiento se constató que la deformidad de la aorta torácica disecada iba más allá del límite inferior del stent implantado en el procedimiento y vimos la necesidad de colocar un nuevo injerto para prolongar el anterior y cubrir la disección hasta la aorta torácica distal y terminar el tratamiento en forma efectiva..."*;

Que, el Servicio de Cirugía Vascular, justificó la excepcionalidad del llamado y el carácter de urgencia impostergable, refiriendo que: *"...Solicitamos en carácter de urgencia impostergable la compra una unidad de stent montado zenit de la firma Cook, que es la misma que el anterior que estructural y tecnológicamente es diferente a las otras endoprótesis y que técnicamente deberá coincidir con el mismo sistema de encastre y fijación..."*;

Que, corresponde mencionar que lo solicitado forma parte del Cuadro Básico de Insumos, y que el material fue solicitado en la Contratación Directa N° 50/13, que fue cancelada por Resolución C.A. N° 086-002/13, de fecha 17 de octubre de 2013;

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRITEZ. SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.** Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SIN VALIDEZ COMERCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/13 de fecha 05 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 090-017/13

Que, por Memorando DBS/TC/ N° 1701/13, de fecha 23 de octubre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2013, el llamado para la "Adquisición en carácter de Urgencia Impostergable de Stent montado para Aorta Torácica para el paciente Carlos González Ojeda, del Servicio de Cirugía Vascular Periférica del IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 264984;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 099/13, de fecha 24 de octubre de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones refirió que: *"...Al respecto se considera aplicable lo dispuesto por el inciso "a" y "g" del art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su parte pertinente y de manera textual cuanto sigue: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos que a continuación se señalan: inc. a) el contrato sólo puede celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."(sic);*

"Que, en este contexto y de todas las circunstancias anteriormente expuestas, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales, y garantizando la vida del asegurado, conforme determina la Constitución Nacional en su art. 4° "Del derecho a la vida";

Que, por Resolución C.A. N° 088-034/13, de fecha 24 de octubre de 2013, se resolvió aprobar el supuesto de excepcionalidad para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stent, para Aorta Torácica para el paciente Carlos González del Servicio de Cirugía Vascular del IPS", en base a lo dispuesto en el art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc. a) y g) de la mencionada Ley, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, por razones técnicas y urgencias impostergables, asimismo autorizó el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción N° 34/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stent, para Aorta Torácica para el paciente Carlos González del Servicio de Cirugía Vascular del IPS"; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiendo que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Decreto Reglamentario 21.909/03;

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ, SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 090-017/13

Que, por Notas N° 209/13, N° 210/13, N° 211/13, N° 212/13 y N° 213/13, de [illegible]ha 24 de octubre de 2013, fueron invitadas a participar del acto de apertura de [illegible]-ofertas las siguientes empresas: B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., PROSA[illegible]ARMA S.A., SALUMAX S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y NELSON ARCOS S.R.L.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 09821/13, de fecha 25 de [illegible] de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupue[illegible] de la Dirección Financiera informó, que existe disponibilidad presupuestaria por el monto [illegible] 61.500.000.- (Guaraníes sesenta y un millones quinientos mil) y afecta al Rubro 350 "P[illegible]ducios e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General" [illegible]uenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1802/13, de fecha 2[illegible] de octubre de 2013;

Que, según Acta N° 166/13, de fecha 28 de octubre d[illegible], se procedió a la apertura del único sobre recepcionado, de acuerdo al siguiente detalle:

1. SALUMAX S.A: Según Lista de Precios ofer[illegible] por un monto total de G. 61.500.000.- (Guaraníes sesenta y un millones quinient[illegible]mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.000.000.- ([illegible]ies dos millones). Empresa Aseguradora: LA RURAL S.A. DE SEGUROS N° de Pól[illegible]1508.03739/000;

Que, por Memorando de fecha 31 de [illegible] de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección de Gestión de [illegible] y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final [illegible]valuación, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 34/13 "Adqui[illegible]ón por Urgencia Impostergable de Stent, para Aorta Torácica para el paciente Carlos G[illegible]z del Servicio de Cirugía Vascular del IPS", sugiriendo adjudicar a la empresa Salumax S.A., por ajustarse a los condiciones técnicas, legales y económicas exigidas en [illegible]go de Bases y Condiciones (PBC);

Por tanto, en uso d[illegible]us atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) A[illegible]dicar a la empresa Salumax S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 34/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stent, para Aorta Torácica para el paciente Carlos González del Servicio de Cirugía Vascular del IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa [illegible] de Salud
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/13 de fecha 05 de noviembre de [illegible]3

RESOLUCIÓN N° 090-017/13

SALUMAX S.A.

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad [illegible]	Precio Unitario c/IVA	Precio Total, IVA Incluido
1	7818	42221513-003	STENT: STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA	Marca COOK	Unidad	Unidad	COOK /USA / IRLANDA DINAMA[illegible]	[illegible]	61.500.000	61.500.000
									G.	61.500.000

Monto Total Adjudicado CVE N° 34/13: G. 61.500.0[illegible] Guaraníes sesenta y un millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato, resul[illegible] la adjudicación y notificar de la misma a la empresa adjudicada, como ta[illegible] la presentación de los documentos necesarios para la firma del Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instit[illegible] de Previsión Social la firma del contrato correspondiente, conjuntamente c[illegible] miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, como Ad[illegible]radora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dire[illegible] Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y [illegible] Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al ma[illegible]al vigente.----------

6°) Imputar la [illegible]gación autorizada al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comu[illegible]icar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FD[illegible]ON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRITEZ
S[illegible]ORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
[illegible]g. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa [illegible] de Sartori
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.